

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy 20 de octubre de 2020, el presente proceso para que resuelva lo pertinente frente al emplazamiento ya surtido, según la constancia secretarial que antecede y el memorial de fecha 14 de septiembre de 2020, aportado por la apoderada que solicita se nombre curador. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1085**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BBVA**

Demandado: **MADELEINE SERNA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2017-00180-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y verificado que el emplazamiento se dio correctamente, se seguirá el trámite correspondiente de asignar curador *ad litem*, de conformidad con el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, y en relación con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 49 ibídem.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ASIGNAR para el cargo de **CURADOR AD-LITE** de **MADELEINE SERNA**, al Doctor **JAIR BECERRA SINISTERRA**, dentro del proceso que le adelanta **BANCO BBVA**.

Comuníquesele el nombramiento por telegrama, sus datos son: teléfono 3156814057 y/o al correo jairb71@hotmail.com, se le hará prevención que es de obligatoria aceptación y deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de curaduría, la suma de ciento treinta mil pesos Mcte. (\$100.000.00).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abdd9c0a711ede9c5c310c57b8ed0d0ecd5cda28e80103fa850dedcd5e
c7a01e

Documento generado en 20/10/2020 07:40:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>